



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.  
003263 05 MAR 2020**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad Católica Luis Amigó - FUNLAM, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el registro calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 7370 del 4 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Administración de Empresas de la Universidad Católica Luis Amigó - FUNLAM, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 12 de septiembre de 2018 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Administración de Empresas (Código SNIES 51635).

Que en sesión realizada los días 24 y 25 de octubre de 2019, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Administración de Empresas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad Católica Luis Amigó - FUNLAM, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el registro calificado.»

de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

*«Se ha demostrado que el programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ – FUNLAM con lugar de desarrollo en MEDELLÍN ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *La coherencia entre la misión y visión de la Institución y la misión y visión del programa, los cuales giran en torno a generar, conservar y divulgar el conocimiento científico, tecnológico y cultural y para la formación de profesionales con conciencia crítica, ética y social, con el fin de contribuir al desarrollo integral de la sociedad.*
- *La trayectoria y reconocimiento del Programa. Se han formado 502 egresados en 16 promociones. El Programa ha contado con un promedio de 854 estudiantes en los últimos 5 años.*
- *El cuerpo profesoral, conformado por 42 profesores de tiempo completo, 9 de ellos con contrato a término indefinido. De estos, 1 cuenta con título de doctor y 31 de maestría. La relación entre docentes y estudiantes es de 1:20.*
- *La investigación del programa se desarrolla con la participación de los grupos de investigación ECOSOL (con las líneas de investigación en Economía Solidaria, Comercio Exterior y Cultura de la Negociación Internacional), el cual obtuvo categoría B en la convocatoria de grupos de Colciencias de 2017 y el grupo GORAS (con las líneas de investigación en Innovación y Gestión del Conocimiento). En los últimos 5 años se han generado 169 productos de investigación. Las fuentes de investigación son variadas, e incluyen fondos nacionales e internacionales.*
- *La visibilidad nacional e internacional del Programa se evidencia en: la visita de 134 profesores, provenientes de Argentina, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador España, Estados Unidos, México, Perú, Rusia, Uruguay y Venezuela. De manera similar, 125 estudiantes han realizado actividades académicas fuera de la institución (25 de ellos fuera del país) y se ha recibido la visita de 57 estudiantes (9 de ellos de otros países).*
- *Las actividades para fomentar la permanencia de los estudiantes en el Programa, las cuales han resultado en un nivel de retención y permanencia por encima del promedio nacional durante los últimos años.*
- *Los resultados de los estudiantes en las pruebas Saber-Pro, los cuales se encuentran por encima del promedio del grupo de referencia todas las pruebas de competencias genéricas.*
- *Las actividades de bienestar, las cuales cubren varias dimensiones del desarrollo humano y cuentan con amplia participación de la comunidad académica.*
- *La planta física, la cual permite el desarrollo de actividades académicas y de recreación en espacios amplios y suficientes.*
- *El trabajo con las comunidades vulnerables, organizado por la institución y en el cual participa la comunidad académica del programa.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad Católica Luis Amigó - FUNLAM, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el registro calificado.»

**Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ – FUNLAM con lugar de desarrollo en MEDELLÍN, debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.**

**Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:**

- **Continuar implementando estrategias tendientes a incrementar el nivel de formación de la planta profesoral, bien sea apoyando su participación en programas de posgrado en universidades de reconocido prestigio o continuando con la vinculación de profesores con los más altos niveles de formación.**
- **Implementar acciones para incrementar la movilidad saliente de profesores. Si bien la institución cuenta con acuerdos con otras instituciones nacionales e internacionales, los resultados en estos aspectos son todavía incipientes.**
- **Continuar llevando a cabo acciones para incrementar la productividad investigativa de los profesores, ya que en los últimos años se tuvo un promedio de 0.76 productos por profesor por año. De esta manera se debe mejorar la categorización de los grupos de investigación que apoyan el Programa.**
- **Implementar estrategias para lograr que tanto estudiantes como profesores incrementen su dominio una segunda lengua, lo cual debe facilitar la interacción internacional con países que no sean de habla hispana.**
- **Implementar procedimientos relacionados con los procesos de aseguramiento de la calidad para evitar perder la acreditación del programa, como sucedió en el año 2015.**

**Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»**

**Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en el Capítulo V. de la Ley 30 de 1992 y el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Administración de Empresas de la citada Institución.**

**Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria del acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».**

**Que en mérito de lo expuesto,**



Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad Católica Luis Amigó - FUNLAM, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el registro calificado.»

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Acreditación de Alta Calidad.** Otórguese la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad Católica Luis Amigó - FUNLAM ✓
<b>Nombre del programa:</b>	Administración de Empresas
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Medellín (Antioquia)

**Parágrafo.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

**Artículo 2. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación de Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el registro calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**Artículo 3. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**Artículo 4. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**Artículo 5. Notificación.** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad Católica Luis Amigó - FUNLAM, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 6. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad Católica Luis Amigó - FUNLAM, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el registro calificado.»

**Artículo 7. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**Artículo 8. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**




Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Aprobaron: Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 

Código SNIES: 51635 (Código de Proceso:569)

